



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

15/46/2010 - 02:44 - 1/6

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS EXPRESADOS	
Fecha: 15/09/10	Hr. 14:30
Numero: 198	Fojas: 6
Expte. N°	2 13/10
Girado:	
Recibido:	<i>[Handwritten Signature]</i>

NOTA N° ⁴²² /2010.
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 15 SEP 2010

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted y a ese Cuerpo, a los efectos de remitir copia autenticada del Decreto Municipal N° 1019/2010, para su pertinente ratificación.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

[Handwritten Signature]
Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO
S / D



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”.

USHUAIA, 31 AGO 2010

VISTO los Decretos Municipales Nº 1526/2004, Nº 296/2007 y Nº 1168/2009.

CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos se sostuvo la Política Pública del Municipio de favorecer la reconversión laboral de los beneficiarios de los distintos planes de entrenamiento, en atención a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en lo referente a la Promoción Social de los sectores más vulnerables, impulsando políticas destinadas a la creación y apoyo técnico a las organizaciones de base, reconociendo las potencialidades de la acción colectiva local.

Que en ese sentido se promovió que las personas desempleadas pudieran incorporarse al mercado laboral local, otorgándoles continuidad y seguridad social en el entendimiento de la dificultad de estas personas accedan por si mismos al mercado de trabajo, otorgándoles a tales fines, las herramientas para poder insertarse.

Que el Municipio, a través del impulso en la formación de Cooperativas de Trabajo conformadas por personas desempleadas, logró que sus integrantes demostraran solidaridad entre sus miembros, esfuerzo propio y ayuda mutua para organizar y prestar servicios.

Que el Departamento Ejecutivo consideró conveniente declarar de interés municipal la citada formación, las cuales estaban integradas por beneficiarios de planes de entrenamiento laboral.

Que en virtud del compromiso social asumido por el Municipio a lo largo del tiempo, en el fomento y apoyo a estas Cooperativas de Trabajo y en el entendimiento que se cumplirán los objetivos propuestos, ha estimado necesario y conveniente continuar con la relación contractual habida entre ambas.

Que el Departamento Ejecutivo en su preocupación solidaria hacia el prójimo considera necesario seguir apoyando el sistema cooperativo y tiene la intención de mantener esta honesta fuente laboral con las Cooperativas de Trabajo que se encuentran a la fecha prestando servicios, a satisfacción de las distintas áreas del Municipio, condición que se deberán acreditar al momento de la prestación.

Que las Cooperativas de Trabajo a contratar se encuentran legalmente constituidas y autorizadas a funcionar según la Inspección General de Justicia de la

///.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo.

///.2.

Provincia de Tierra del Fuego.

Que el presente tiene por objeto aprobar la contratación directa con las Cooperativas de Trabajo consignadas en el Anexo I, que forma parte del presente, conforme a lo previsto en el Artículo 110, inciso d), apartado 6 de la Ordenanza Municipal Nº 3693, justificado en las políticas y objetivos propuestos, dado que no solo se consideran factores económicos sino prioritariamente sociales.

Que el plazo de contratación se prevé por el término de un (1) año, con opción a prórroga por idéntico período.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 inciso 1) y 18), 58, 59, 90 y 92 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Autorizar, ad-referéndum del Concejo Deliberante la contratación directa con las Cooperativas de Trabajo de Trabajo consignadas en el Anexo I, que forma parte del presente, que ha satisfacción de la áreas del Municipio cumplen servicios de saneamiento ambiental, con provisión de insumos, mano de obra y equipamiento a su cargo, las cuales se encuentran inscriptas y en condición regular ante la Inspección General de Justicia, por el término de un (1) año, con opción a prórroga por idéntico período. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

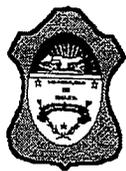
ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas a suscribir la documentación respaldatoria, como así también a emitir las correspondientes Ordenes de Compras, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo I, que forma parte del presente. Ello por lo indicado precedentemente.

ARTICULO 3º.- Notificar a las partes interesadas con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser

///.3.

ANDREA MURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L.Y.T. y D.G. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

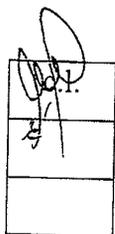
2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

///.3.

imputado a las Unidades de Gestión de Crédito detalladas en el Anexo II, que forma parte de la presente, Partida 013.

ARTICULO 5º.-Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1019 /2010.-



[Firma]
C.P. Gustavo Oscar ZAMORA
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

[Firma]
Federico Sciarano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

15/46/2010 - 02:44 - 5/6



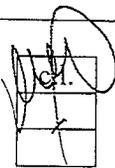
ANDREA F. MURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2010 - Año de Bicentenario de la Revolución de Mayo"

ANEXO I AL DECRETO MUNICIPAL N° 1019 /2010.

DEPENDENCIA	SECTOR	\$ TOT. MENSUAL	\$ TOT. ANUAL	PERIODO	COOPERATIVA
TURISMO	CENTRO	\$ 2.768,83	\$ 41.505,98	ABRIL A SEPT, OCT. A MARZO	SELK SORREN
		\$ 4.148,83			
TURISMO	PUERTO	\$ 3.759,91	\$ 57.538,96	ABRIL A SEPT. OCT. A MARZO	SELK SORREN
		\$ 5.829,91			
TURISMO	PORTICO	\$ 2.433,25	\$ 33.339,01	ABRIL A SEPT. OCT. A MARZO	SELK SORREN
		\$ 3.123,25			
DESARROLLO	ADMINISTRACION	\$ 5.057,01	\$ 60.684,12	ANUAL	USHUAIA
DESARROLLO	OF. EMPLEO	\$ 2.884,20	\$ 34.610,40	ANUAL	USHUAIA
DEPORTES	GIM. MALVINAS	\$ 47.389,99	\$ 568.679,92	ANUAL	SELK SORREN
DESARROLLO	CTROS. COM.	\$ 16.047,89	\$ 192.574,72	ANUAL	SELK SORREN
DESARROLLO	CALESITA	\$ 2.527,07	\$ 30.324,81	ANUAL	SELK SORREN
DESARROLLO	COMP. LASSERRE	\$ 151.725,03	\$ 1.820.700,38	ANUAL	AUSTRAL
DESARROLLO	CASA DE LA CULTURA	\$ 42.239,28	\$ 506.871,38	ANUAL	KARE KOLICH
DESARROLLO	CASA BEBAN	\$ 6.859,55	\$ 82.314,65	ANUAL	KARE KOLICH
DESARROLLO	CASA PENNA	\$ 4.093,48	\$ 49.121,79	ANUAL	KARE KOLICH
DESARROLLO	TALLERES CULTURA	\$ 10.280,48	\$ 123.365,79	ANUAL	KARE KOLICH
DESARROLLO	CASA DE LA JUVENTUD	\$ 3.272,44	\$ 39.269,28	ANUAL	SELK SORREN
DESARROLLO	TALLER REPOSTERIA	\$ 3.371,98	\$ 40.463,81	ANUAL	SELK SORREN
DESARROLLO	DEPTO. BARRIOS	\$ 2.451,98	\$ 29.423,81	ANUAL	USHUAIA
S.S.S.P.	HIGIENE URBANA	\$ 3.160,23	\$ 37.922,81	ANUAL	USHUAIA
INTENDENCIA	INTENDENCIA	\$ 16.322,58	\$ 195.870,99	ANUAL	USHUAIA
JUZGADO	JUZGADO	\$ 5.097,28	\$ 61.167,40	ANUAL	USHUAIA
GOBIERNO	MEDICINA OCUP.	\$ 3.415,95	\$ 40.991,38	ANUAL	USHUAIA
GOBIERNO	DEPTO. ZONOSIS	\$ 9.783,45	\$ 117.401,43	ANUAL	SELK SORREN
GOBIERNO	LABORATORIO	\$ 2.428,92	\$ 29.146,98	ANUAL	SELK SORREN
S.S.S. URBANA	DEFENSA CIVIL	\$ 2.896,69	\$ 34.760,27	ANUAL	SELK SORREN
HACIENDA	PATRIMONIO	\$ 1.976,69	\$ 23.720,27	ANUAL	SELK SORREN
HACIENDA	DEPTO. ALMACENES	\$ 1.516,69	\$ 18.200,27	ANUAL	SELK SORREN
DESARROLLO	BANDA DE MUSICA	\$ 5.015,71	\$ 60.188,56	ANUAL	KARE KOLICH
DESARROLLO	BAÑOS PERM. LASSERRE	\$ 33.120,00	\$ 397.440,00	ANUAL	AUSTRAL
DESARROLLO	GIM. MALVINAS PERIMETRO	\$ 42.003,06	\$ 504.036,72	ANUAL	SELK SORREN
DESARROLLO	GIM. LASSERRE PERIMETRO	\$ 44.988,00	\$ 539.856,00	ANUAL	USHUAIA
DESARROLLO	TALLER ARTE Y OFICIOS	\$ 17.296,13	\$ 207.553,52	ANUAL	USHUAIA
S.S.S.P.	ESPACIOS PUBLICOS	\$ 48.363,25	\$ 580.359,00	ANUAL	USHUAIA
TOTALES GENERALES			\$ 6.559.404,41		



C.P. Gustavo Oscar ZAMORA
Secretario de Gobierno y Asesor
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Federico Sciarano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

15/46/2010 - 02:44 - 6/6

ANDRÉS MURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

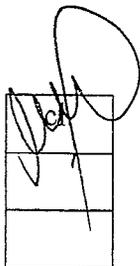


PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

ANEXO II DEL DECRETO MUNICIPAL N° 1019/2010.

U.G.C.	IMPORTE	PARTIDA
62	\$ 8.690,07	013
65	\$ 36.637,11	
72	\$ 225.175,09	
75	\$ 53.360,80	
86	\$ 15.291,84	
95	\$ 15.171,03	
153	\$ 10.480,14	
155	\$ 415.543,62	
159	\$ 17.296,13	
173	\$ 84.133,71	
181	\$ 10.247,85	
198	\$ 104.529,97	
199	\$ 19.299,05	
210	\$ 7.355,94	
211	\$ 118.143,67	
212	\$ 9.817,32	
215	\$ 70.000,00	
240	\$ 45.999,54	
241	\$ 10.000,00	
242	\$ 6.859,55	
259	\$ 45.841,44	
268	\$ 15.047,13	



G.P. Gustavo Oscar ZAMORA
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Federico Sciarano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia